CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 102.-

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

VISTO: El Acta N° 21 de fecha 03 de agosto del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZU

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR en el llamado a Contratación Directa para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL. OVIEDO Y ACONDICIONADORES DE AIRE DE LA CJC"**, **PAC N° 310.948**, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2 de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, a la empresa: **ENVING S.R.L.**, por un total de **Gs. 205.845.600.- (guaraníes doscientos cinco millones, ochocientos cuarenta y cinco mil, seiscientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. **SUSCRIBIR** el contrato abierto con la empresa **ENVING S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. 62.000.000.- (guaraníes sesenta y dos millones) y un monto máximo de Gs. 124.000.000.- (guaraníes ciento veinte y cuatro millones) con vigencia desde el 01/10/2016 hasta el 30/09/2018. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **DESCALIFICAR** la oferta de **AGUI MOVIL DE ALDO E. AGUILERA** y **M&C REFRIGERACIONES DE MIRNA CORONEL AGUAYO**, considerando que no presentaron documentos acorde a los requerimientos de la carta de invitación. ----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 102.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

Art. 2°: RECTIFICAR el Art. 2° de la Resolución N° 90 de fecha 08 de julio de 2016, y en consecuencia **ADJUDICAR** en el llamado a Contratación Directa para "**Adquisición de Sellos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", **PAC N° 311.385** a la única oferta presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y a la Ley 2051/03, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas conforme al Art. 2 de la Resolución N° 805/09, y se consideran agotadas las instancias, a la empresa a la empresa: **INTEG VP S.R.L.,** para la provisión de los ítems 3, 5, 6, 9 y 10, por un total de **Gs. 5.990.100.- (guaraníes cinco millones, novecientos noventa mil, cien**), incluidas todas las cargas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 inc. "c", que establece: "... *bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" **DESCALIFICAR** la oferta de **NEW SHOP DE GUSTAVO A. RODRIGUEZ** por no contar con la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para las marcas ofertadas en los ítems 3 y 5. **DISMINUIR** la cantidad a adquirir en el ítem 2 de 30 a 25 unidades, ítem 3 de 13 a 10 unidades, ítem 4 de 40 a 21 unidades, ítem 5 de 4 a 2 unidades, ítem 6 de 50 a 35 unidades, ítem 7 de 40 a 20 unidades, ítem 8 de 28 a 15 unidades, ítem 10 de 5 a 3 unidades y el ítem 11 de 5 a 3 unidades, debido a que no se puede superar el monto del llamado. ----------

Art. 3°: Autorizar la modificación del PAC N° 311.405 "**PROVISIÓN DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA**" de la Circunscripción Judicial Caaguazú, pasando a ser plurianual. ----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.599

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 102.-

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

Coronel Oviedo, 09 de agosto de 2016

Art. 4°: AUTORIZAR la Adenda al Contrato N° 020 del 27 de julio de 2016 con la firma EVEREST COMERCIAL de EVER CHAMORRO, a fin de corregir la cláusula 5 en la descripción de los bienes adjudicados. ----------

Art. 5°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa para **ADQUISICION DE INSECTICIDAS** PAC ID N° 311.392, considerando que a pesar de haberse prorrogado en dos ocasiones el acto de apertura no se han obtenido ofertas y en consecuencia **CANCELAR** el PAC ID N° 311.392 **ADQUISICION DE INSECTICIDAS,** cuya adquisición se realizará por caja chica.----------

Art. 6°: AUTORIZAR el llamado programado para el mes de agosto, según el PAC aprobado: ----------

- IMPRESIÓN DE INFORME ANUAL DE GESTION

Art. 7: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 8°: Notifíquese y archívese.----------

Abog. Rogelio Silvino Frutos
Miembro del Tribunal

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592